



Libertad y Orden

CIRCULAR EXTERNA N°

000007

DE 08 MAY 2008

PARA: EMPRESAS PRESTATARIAS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA

DE: SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE

ASUNTO: ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN CIRCULAR NO 000005 DEL 1 DE ABRIL DE 2008.

En ejercicio de las funciones de vigilancia, inspección y control de carácter integral (subjetivo y objetivo) atribuidas a la Superintendencia de Puertos y Transporte en virtud de los Decretos 101 y 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001 y por los fallos del Consejo de Estado Radicaciones Nos C-746 del 25 de septiembre de 2001 y 11001-03-15-000-2001-0213-01 del 5 de marzo de 2002, con el propósito de ejercer Vigilancia Integral frente a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, para efecto de garantizar que dicho servicio se preste bajo los postulados de seguridad, calidad, sana competencia, libre acceso y comodidad y con fundamento en lo previsto en el artículo 17 del Decreto 171 de 2001, este Despacho solicitó el diligenciamiento de la información y suministro de la documentación que se detalló en la mencionada Circular No 000005 del 1 de abril de 2008.

Por error de transcripción en la página 16 de la Circular 000005 del 1 de abril de 2008 se indicó: "EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE CARGA CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LOS SIGUIENTES DPTOS".

Se corrige el error de transcripción antes resaltado y el título quedará así:

EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS POR CARRETERA CON DOMICILIO PRINCIPAL EN LOS SIGUIENTES DPTOS:	FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
--	---

LIBERTAD Y ORDEN



Libertad y Orden

000007

08 MAY 2008

1	Valle del Cauca Cundinamarca y Antioquia	Desde el 6 hasta el 30 de mayo de 2008
2	Boyacá, Norte de Santander Santander y Arauca	Desde el 3 hasta el 16 de junio de 2008
3	Nariño, Cauca y Putumayo	Desde el 17 de junio hasta el 1 de julio de 2008
4	Caldas, Quindío, Risaralda y Chocó	Desde el 2 hasta el 15 de julio de 2008
5	Magdalena, Atlántico y Bolívar	Desde el 16 hasta el 30 de julio de 2008
6	Guajira, Cesar, Sucre y Córdoba	Desde el 1 hasta el 15 de agosto de 2008
7	Tolima Huila y Caquetá	Desde el 19 de agosto hasta el 1 de septiembre de 2008
8	Meta, Guainía, Vichada, Amazonas, Vaupés, Casanare y Guaviare.	Desde el 2 hasta el 15 de septiembre de 2008

Igualmente, se hace necesario modificar el numeral 31 de la Circular 000005 del 1 de abril de 2008, el cual quedará así:

31. Fotocopia del modelo de contrato de vinculación o administración de los vehículos afiliados.

PUBLICACIÓN

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial.

ÁLVARO HERNANDO CARDONA GONZÁLEZ
Superintendente de Puertos y Transporte

Proyecto: Martha Lucía Rosas/Walter Bravo Prieto

Revisó: PEDRO ELIAS BARRERA MESA/DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE